



GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 016-2024

ABSOLUCION DE RECLAMOS

| PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS | | | CARGO : COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO | | CÓDIGO: 11CAS2405608 | |
|--|------------|-----------|--|-----------|-----------------------|--|
| I.E. 22777 NUESTRA SEÑORA DE LAS AMERICAS DE COPRODELI | | | | | | |
| N° ORDEN | EXPEDIENTE | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRES | CONDICIÓN | EVALUACIÓN CURRICULAR | OBSERTVACIONES |
| 1 | 15949-2024 | 007378256 | CARRASCAL FERNANDEZ, DARIO FERNANDO | NO APTO | 0 | <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PUESTO EN LA FUNCIÓN O LA MATERIA, 10 MESES COMO COORDINADOR O ASISTENTE DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. SEGÚN EL CAPITULO V DE LA CONVOCATORIA ITEM 5.2) SUB ITEM) h) e i) INDICA.....</p> <p>h) Los postulantes que acrediten en su expediente con documento para la evaluación en experiencia laboral el haber cumplido labor efectiva y real en II.EE o entidades estatales deben acreditarse con: <u>Resoluciones Directorales, adjuntando las boletas de pago; Contratos de trabajo, adjuntar las boletas de pago (comprobante de pago, ordenes de servicio), independientemente de presentar la constancia de trabajo</u></p> <p>i) Los postulantes que acrediten en su expediente con documento para la evaluación en experiencia laboral el haber cumplido labor efectiva y real en II.EE o entidades particulares deben acreditarse con: <u>Resoluciones y/o Contratos de trabajo, adjuntar las boletas de pago (comprobante de pago, ordenes de servicio), independientemente de presentar la constancia de trabajo.</u></p> |

LA COMISION SE RATIFICA PREVIA REVISION DE LOS ACTUADOS, NO ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA. EN EL EXPEDIENTE PRIMIGENIO NO ADJUNTA BOLETAS DE PAGO, NI RECIBO POR HONORARIOS QUE SUSTENTEN LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO.

LA COMISION